

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 41001-31-03-001-2022-00013-01

Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 29/03/2023 17:24

Para: ESCRIBIENTES <esctsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Lizeth Andrea Cuellar Oliveros.
Escribiente.
Secretaría Sala Civil Familia Laboral.
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva-Huila.
Carrera 4 No. 6-99 Of. 1111.
lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de marzo de 2023 17:08

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 41001-31-03-001-2022-00013-01

De: JENNY CRISTINA ARDILA <jennycristinaabogada@gmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de marzo de 2023 4:24 p. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 41001-31-03-001-2022-00013-01

Honorable Magistrada

GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

E.S.D.

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO:	Verbal de Responsabilidad Médica
DEMANDANTES:	Hermes Galindo y Otros
DEMANDADOS:	Comfamiliar EPS y Otro
RADICADO:	41001-31-03-001- 2022-00013-0

Se adjunta memorial de la referencia.



HEALTH LAWYER S.A.S

Honorable Magistrada
GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
E.S.D.

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO:	Verbal de Responsabilidad Médica
DEMANDANTES:	Hermes Galindo y Otros
DEMANDADOS:	Comfamiliar EPS y Otro
RADICADO:	41001-31-03-001- 2022-00013-01

JENNY CRISTINA ARDILA BUENDIA identificada con la No. C.C. No. 1.115.792.021 expedida en Belén de los Andaquíes, mayor de edad y domiciliada en Neiva (H), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 214.405 del C. S. de la J., actuando como apoderada del costado DEMANDANTE en el proceso de la referencia, acudo ante el despacho a su cargo con la finalidad de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 23 de marzo de los corrientes, mediante el cual el despacho se abstiene de resolver el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la demandada COMFAMILIAR.

1. MOTIVO DEL INCONFORMISMO

Argumenta el despacho que el presente caso se encontraba para resolver el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la demandada COMFAMILIAR; sin embargo, se abstiene de adoptar una decisión al respecto teniendo como fundamento que las partes allegaron acuerdo transaccional que fue objeto de pronunciamiento y aprobación, en primer lugar, por el a quo a través de proveído de 2 de diciembre de 2022 y luego, en sede de segunda instancia, por la suscrita en auto de 14 de marzo de 2023.

Lo anterior, resulta parcialmente cierto, pues, en el presente asunto el costado actor suscribió acuerdo transaccional **únicamente con la SOCIEDAD CLÍNICA CARDIOVASCULAR CORAZÓN JOVEN S.A.**, y en este se estipuló con claridad que con este se declara a paz y salvo únicamente a esta entidad, por lo cual, se desvincula del proceso a la precitada empresa. No obstante, en lo que respecta a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA, el proceso continuó**, y por lo tanto, hay lugar a un pronunciamiento de fondo en relación al recurso de apelación interpuesto por esta última entidad.

2. PETICIÓN



Carrera 28 no. 26-41neiva, Huila.
Cel. 3204011510
Email: healthlawyer@outlook.com



HEALTH LAWYER S.A.S

Se REPONGA el auto de fecha 23 de marzo de los corrientes y en su lugar se continúe con el trámite de segunda instancia respecto de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA.

Del Señor Juez,

JENNY CRISTINA ARDILA BUENDIA

C.C. No. 1.115.792.021 de Belén de los Andaquíes

T. P. No. 214.405 del C.S. de la J.



Carrera 28 no. 26-41neiva, Huila.
Cel. 3204011510
Email: healthlawyer@outlook.com